



A J U N T A M E N T  
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E  
Plaça Pla del Molí, 1  
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13  
46591 ALBALAT DELS TARONGERS  
(VALÈNCIA)  
www.albalatdelstarongers.es  
alcaldia@albalatdelstarongers.net

## ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE FEBRERO 2017.

Reunidos en el ayuntamiento de Albalat dels Tarongers el día 7 de febrero de 2017 a las 18:10h, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Maite Pérez Furio, los miembros de la junta de gobierno local, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Lafont Avinent y D. Miguel Bonet Sancho, asistidos de la secretaria-interventora del ayuntamiento, Amparo Ferrandis Prats, se procede a informar de los asuntos según se detalla a continuación:

- Se informa del contenido del borrador del acta de la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2016, vista por la junta de gobierno local se acuerda por unanimidad su aprobación y transcripción en el libro de actas.
- Seguidamente se informa de la relación automática de facturas nº 2 compuesta por 57 facturas que ascienden al importe total de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (16.379,79€); tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad, su aprobación y abono según se detalla a continuación:

Ejer	Orden	Num. Factura	Fecha Fact.	Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF/CIF/NIE	Importe
2017	73	1000016	26/01/2017	ADVANCED ROADS INFRAESTRUCTURAS ECOLOGIK	B98511421	624,36
2017	71	927577918	01/02/2017	ALLIANZ COMPAÑIA SEGUROS	A28007748	470,79
2017	60	A1200055	31/12/2016	AUTOCARES HERCA	B46001855	225,00
2017	54	192	02/02/2017	BADIA SEGARRA JOSE MANUEL	45801939S	196,02
2017	52	FLL AYA78649	01/02/2017	BNP PARIBAS LEASE GROUP, S.A.	W0013547E	171,82
2017	50	2809178	26/01/2017	CANON ESPAÑA SA	A28122125	160,33
2017	40	01	30/01/2017	CARNICERIA ANTONI	73498710W	111,1C
2017	37	2017P12000000002615	31/01/2017	CEPSA CARD S.A	A80349590	92,62
2017	55	A17/141	11/01/2017	CICLOS QUERALT SL	B98810153	187,00
2017	26	126	31/01/2017	COOPERATIVA EL PORVENIR	F46030938	33,96
2017	33	A-18	12/01/2017	ECONOMICO	96233275X	60,50
2017	44	2017_0018	10/01/2017	EL PERIODICO DE AQUI	B98291750	121,00
2017	61	2017_0017	10/01/2017	EL PERIODICO DE AQUI	B98291750	242,00
2017	36	2017/051009	01/02/2017	EURONA WIRELESS TELECOM S.A	A63134357	85,98
2017	62	286/17	09/01/2017	F.E.M Y P.	G46550885	282,72
2017	34	RC/17-6196	05/01/2017	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINI	G28783991	66,32
2017	32	01/29.294	27/01/2017	FERRANDIS PRATS FRANCISCO JAVIER	19100039B	58,95
2017	48	01/29.307	02/02/2017	FERRANDIS PRATS FRANCISCO JAVIER	19100039B	148,20
2017	46	FE17321223769429	25/01/2017	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	A08431090	127,32
2017	65	FE17321223769425	25/01/2017	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	A08431090	346,28
2017	69	FE17321223769424	25/01/2017	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	A08431090	461,64
2017	70	FE17321223769428	25/01/2017	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	A08431090	446,02
2017	74	FE17321223769427	25/01/2017	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	A08431090	1.095,04
2017	42	C17/C00000103	01/02/2017	GINSA	A46659777	114,95

2017 31	20170130030423785	30/01/2017	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECUF	A95554630	56,42
2017 45	20170130030426670	30/01/2017	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECUF	A95554630	122,19
2017 56	20170130030428815	30/01/2017	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECUF	A95554630	196,35
2017 59	20170130030423784	30/01/2017	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECUF	A95554630	224,96
2017 67	20170130030423787	30/01/2017	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECUF	A95554630	408,91
2017 77	20170130030423786	30/01/2017	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECUF	A95554630	2.349,06
2017 43	445	31/12/2016	LAFONT MARI ALAIN	45803430B	117,00
2017 23	002-000001-001 2526	23/01/2017	LEROY Y MERLIN	B84818442	17,05
2017 53	P2016/0007006	31/12/2016	LEVANTE EL MERCANTIL VALENCIANO EDITORIAL P	A46229290	181,50
2017 68	EMIT-064	02/02/2017	LLUMS DECORATIVES, C.B.	E46731303	459,80
2017 75	479	09/01/2017	NUEZ GONZALEZ JESUS	19090339V	1.580,77
2017 72	122796	31/01/2017	PAPELERIA VILA	A46029674	546,18
2017 38	A20170130	31/01/2017	PINTURAS SAMPER	B46665774	96,92
2017 25	A/02/16	09/10/2016	PRATS ASENSI MARIA LUISA	44790423Q	30,37
2017 49	00397	17/11/2016	PROCESOS HIDRAULICOS, SL	B97205272	150,65
2017 29	E631701001051	01/01/2017	PROSEGUR ESPAÑA, SL	B86657640	44,07
2017 30	E631702000137	01/02/2017	PROSEGUR ESPAÑA, SL	B86657640	44,07
2017 27	D/2016/3225	30/12/2016	REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAGUNTO Nº 2	22686937J	42,00
2017 47	2017/135	01/02/2017	SERVINCO CONSULTING COOP.V	F98111834	134,43
2017 51	2017/147	03/02/2017	SERVINCO CONSULTING COOP.V	F98111834	161,41
2017 57	3/2017	31/01/2017	SOS	G98347990	217,80
2017 39	10122	31/01/2017	SUGESA S.L	B96215587	110,67
2017 58	T-17129	29/01/2017	TALLERES ROMAUTO	B46907812	219,94
2017 22	TA5EB0288804	19/01/2017	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018474	4,21
2017 28	TA5HV1920478	04/02/2017	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018474	43,56
2017 35	TA5EB0311281	19/01/2017	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018474	82,61
2017 41	TA5EB0299930	19/01/2017	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018474	114,51
2017 64	TA5HV1920479	04/02/2017	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018474	329,73
2017 21	28-B7U1-044563	01/02/2017	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	A78923125	2,21
2017 24	28-B7U1-079829	01/02/2017	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	A78923125	25,41
2017 76	7D0056	31/01/2017	TETMA, S.A.U. TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOA	A96488887	1.645,41
2017 66	17/10	31/01/2017	TRANSFORMACIONES LLORENS S.L.	B96495791	363,00
2017 63	2161066723	31/12/2016	UNIPREX, S.A.U. ONDA CERO	A28782936	326,70
Total Base Imponible:					14.075,21
Total IVA:					2.310,52
Total Retenciones:					5,94
<b>TOTAL RELACION:</b>					<b>16.379,79</b>

Se informa del contenido del Decreto 16/17 por el que se declara la exención del vehículo NISSAN ECOT. 100 con matrícula 8091 – C2R y se acuerda por unanimidad la devolución del impuesto de vehículo de tracción mecánica de 2016, por importe de 42,28 €.

- Seguidamente informa la Sra. Alcaldesa de la necesidad de adquirir 25 sillas para el auditorio, puesto que los que hay se han roto y es donde se realizan los ensayos de la Banda de Música; por lo que tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:
  - 1) Adjudicación del suministro consistente en 25 sillas cubicas apilables estructura negra y polipropileno, a la mercantil BAMBARA HABITAT S.L, con CIF: B97761084 y domicilio fiscal en AVDA: ADVOCAT FAUSTO CARRUANA Nº 71 CP: 46500 con arreglo al presupuesto presentado nº 145 y por el precio de MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (1.213,22€) más el IVA correspondiente.
  - 2) Compromiso de aportación económica con cargo a la aplicación presupuestaria 333 625 “EQUIPAMIENTO CULTURAL” del ejercicio 2017, debiéndose aportar previo al suministro certificado positivo de Hacienda y de la Seguridad Social.
  - 3) Dar traslado del presente acto a la mercantil BAMBARA HABITAT S.L.

- Seguidamente se informa del estado del expediente que se tramita sobre la adhesión de este Ayuntamiento a los Convenios de Colegios Profesionales de 2017 suscritos con la Diputación Valenciana, concretamente a los que se encuentra adheridos este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 que son:
  - Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana.
  - Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales y de grado de Valencia.
  - Colegio Oficial de Ingresos Técnicos Agrícolas y de graduados.

Visto cuanto antecede en el expediente se acuerda por unanimidad:

- 1) Suscribir contratos menores para la prestación de servicios de arquitectura y Urbanismo, Ingeniería técnica industrial y agrícola; por el periodo comprendido entre el 2 de Enero a 31 de Diciembre de 2017 de acuerdo con las siguientes;
  - A) Con D. JOSE MARIA PEREZ ADELANTADO con DNI 44.796.588V y Colegiado nº 10554, que prestara los servicios de arquitecto de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Diputación de Valencia y CTAV Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia en fecha 1/01/2017 por el periodo de 2 de enero a 31 de diciembre de 2017; durante 4 horas a la semana, normalmente los jueves de 10,30 – 14,30h, con la siguiente aportación anual:

AYUNTAMIENTO	25%	2.350€
COLEGIO	20%	1880€
DIPUTACION	55%	5.168€
	TOTAL IVA INCLUIDO	9.398€

- B) Con D. FRANCISCO R. CIVERA NAVARRE, DNI 19.090.976 X, nº Colegiado 4044, que prestara los servicios de Ingeniero técnico industrial de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Diputación de Valencia y el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales y de Grado de Valencia en fecha 1 de Enero de 2017 y por el periodo de 2 de enero al 31 de diciembre de 2017, durante 2 horas a la semana, normalmente los Jueves de 12:30 a 14:30h, con la siguiente aportación anual:

AYUNTAMIENTO	40%	1.862€
DIPUTACION	60%	2.792€
	TOTAL IVA INCLUIDO	4.654€

- C) Con Dña. ELVIRA DOMINGUEZ GARCIA, con DNI 33.401.821 W Colegiada Nº 1381 que prestara los servicios de Ingeniero Técnico agrícola de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Diputación de Valencia y el Colegio Oficial de Ingenieros técnicos agrícolas y de graduados de Valencia suscritos el 1 de enero de 2017 por el periodo de 2 de enero a 31 de diciembre de 2017; durante 2 horas a la semana normalmente los jueves de 12:30 a 14:30, con la siguiente aportación anual:

AYUNTAMIENTO	25%	1.027€
COLEGIO	20%	821€
DIPUTACION	55%	2.258€
	TOTAL IVA INCLUIDO	4.106€

- 2) Compromiso de pago con cargo a la aplicación presupuestaria 920 22706 del presupuesto en vigor y comunicar que previo al 1<sup>er</sup> pago deberán aportar certificado positivo de hacienda y de la seguridad social.
- 3) Dar traslado del presente acto a los interesados a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa del estado del expediente que se tramita para la realización de la obra incluida en el plan de caminos y viales (PCV) para el bienio 2016-2017, y del informe de aprobación remitido por la Diputación de Valencia, con los siguientes detalles.

OBRA “REPARACION CAMINOS RURALES IFASE: Terres, Bassa Blanca y Comediana” 27.768,56€.

Honorarios por REALIZACIÓN PROYECTO Y ESS 1.470,10€.

Honorarios por PLAN DE SEGURIDAD Y COORDINACIONSS. 728,05€

TOTAL 29.966,71€

A la vista del escrito y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad.

- 1) Aprobar el proyecto técnico para la realización de la obra “REPARACION CAMINOS RURALES IFASE: TERRERS, BASSA BLANCA Y COMEDIANA” redactado por el arquitecto D. José M<sup>a</sup> Pérez Adelantado.
- 2) Nombrar director de la obra al redactor del proyecto D. José M<sup>a</sup> Pérez Adelantado.
- 3) Teniendo en cuenta que se dispone del informe favorable pero aún no se ha publicado la resolución de la concesión, lo que imposibilita ejecutar la obra en el plazo inicialmente previsto por la Diputación, se solicita una prórroga para la adjudicación y finalización de la obra, que de acuerdo con la modificación de las directrices del PCV bienio 2016-2017, las actuaciones se deberán realizar como máximo el día 1 de abril y 1 de septiembre de 2017, respectivamente.
- 4) Seguidamente se delibera sobre la forma de ejecutar la obra y teniendo en cuenta el importe de la obra y duración de la misma así como la conveniencia de simplificar el procedimiento de contratación para agilizar su ejecución, se acuerda por unanimidad realizar la obra en la forma de contrato menor, recabando tras presupuesto de las empresas, CONSTRUCCIONES FERQUE, GEOCIVIL, LOS SERRANOS
- 5) Incoar expediente de generación de créditos.

- Seguidamente por la Sra. Alcaldesa se informa del contenido del escrito remitido por IMESAPI que dice así:

Acusamos recibo del certificado, de fecha 24 de enero de 2017, y registro de salida nº 55 de ese Ayuntamiento; en el que se indica la no aprobación del pago de la factura nº 461N150011 de 16 de enero de 2015, correspondiente al suministro e instalación de 4 equipos de aire acondicionado.

En el mismo se justifica el no abono de la mencionada factura, porque la empresa realizó la instalación de los equipos de climatización por iniciativa propia, comunicándonos que nos pongamos en contacto con la empresa P3E INTERNATIONAL ENGINEERING CONSULTING SL. Una vez puestos en contacto con esta empresa telefónicamente y conocedora que se realizó dicha instalación porque desde el consistorio se transmitió la urgencia en la colocación de estos equipos en el comienzo del curso de ese año por las elevadas temperaturas del momento, **se hace constar y se notifica al Consistorio que en el plazo de un mes desde el registro del presente escrito se realizara el desmontaje de los equipos.**

Se procede a la deliberación del asunto y a la vista del escrito remitido por IMESAPI, en el que se manifiesta la intención de desmontar los equipos, resultando que no existe ninguna documentación sobre compromiso de instalación de los aparatos de aire; considerando que los aparatos de aire son necesarios para el bienestar de los alumnos del colegio y que el ayuntamiento durante estos años ha limpiado y realizado la puesta a punto para su buen funcionamiento, por lo que se acuerda por unanimidad el reconocimiento extrajudicial de la deuda en los siguientes términos:

- 1) Suministro e instalación de equipos aire acondicionado en el colegio de Albalat dels Tarongers, con el siguiente detalle: 4 Ud. suministro e instalación Split pared de aire acondicionado marca MUNDO CLIMA modelo MUPR 12, por importe de 2.392,00€ más el IVA correspondiente de 502,32€ total 2.894,32€ factura nº 461N150011 de 16 de enero del 2015.
  - 2) Compromiso de aportación económica previa tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos.
  - 3) Dar traslado del presente acuerdo al pleno del ayuntamiento para su ratificación y a la empresa IMESAPI, a los efectos oportunos.
- Seguidamente se informa del INFORME emitido por el arquitecto que presta servicios en este ayuntamiento de fecha 6 de febrero de 2017, a instancia de Dña. Lydia Martín Valero que dice así:

### INFORME TÉCNICO

**ASUNTO:** SEÑALIZACIÓN VIAL ENTRE C/ MUNTANYA DEL CAVALL Y C/ LLARG. (C/ MUNTANYA REDONA)

**SOLICITANTE:** Lydia Martín Valero

José María Pérez Adelantado, arquitecto municipal de Albalat dels Tarongers, colegiado 10.554 del COACV, en relación con el asunto que figura en el encabezado, emite el siguiente:

#### INFORME

**PRIMERO:** El solicitante expone que si se aparcara en la C/ Muntanya del Cavall nº 1 no podría girar los coches.

**SEGUNDO:** Realizada visita al lugar, se observa que existe señalización vial de pintura amarilla en la acera del frente de la vivienda ubicada en la C/ Muntanya del Cavall, nº 1.

También se observa que la misma vivienda dispone de señalización de vado.

Por lo tanto, los vehículos no pueden parar y estacionar en dicha ubicación y la circulación es viable.

**TERCERO:** El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, el su artículo 94.1.d y f, y 94.2.a, se cita:

*“SECCIÓN 1.ª Normas generales de paradas y estacionamientos.*

*Artículo 94. Lugares prohibidos.*

*1. Queda prohibido parar:*

*d) En las intersecciones y en sus proximidades si se dificulta el giro a otros vehículos, o en vías interurbanas, si se genera peligro por falta de visibilidad.*

*f) En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a quienes les afecte u obligue a hacer maniobras.*

*2. Queda prohibido estacionar en los siguientes casos:*

*a) En todos los descritos en el apartado anterior en los que está prohibida la parada.”*

No establece una distancia concreta desde la esquina en la que se prohíba parar y estacionar.

**CUARTO:** El municipio de Albalat del Tarongers, no dispone de Ordenanza de Circulación.

**QUINTO:** El municipio de Albalat del Tarongers, dispone de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local Constituido para la Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el 1 de Marzo de 1999.

Toda reserva de entrada de vehículos a través de aceras o de dominio público local, independientemente de su emplazamiento, deben someterse a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora, por consiguiente se deben poseer la correspondiente licencia de VADO.

**QUINTO:** La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día 1 de febrero de 2016, acuerda que se procederá a pintar desde la esquina de la calle peatonal, 1m de retiro, conforme al acuerdo del Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de mayo de 2012.

## **CONCLUSIÓN:**

Con la configuración actual del cruce, aunque ajustado, no dificulta el giro a otros vehículos ni se impide la visibilidad.

El frente de la vivienda ubicada en C/ Muntanya del Cavall nº 1 tiene marca vial de pintura amarilla que prohíbe el estacionamiento.

Dicha prohibición de estacionamiento no exime al titular de la vivienda de la correspondiente licencia de vado para la reserva de entrada de vehículos a través de las aceras.

A la vista del informe y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad,

1) ratificar el informe del arquitecto en todos los extremos planteados; al tiempo que se informa que según el Tribunal Supremo en Sentencia de 16 de julio de 2007, “la obligación del pago de la tasa de VADO, se produce desde el momento en que existe un garaje que tiene su entrada desde la vía pública”.

2) Dar traslado del presente acto a la interesada.

- Seguidamente se informa del expediente nº 1/2017 incoado a instancia de D. MANUEL DIAZ GALLEGO solicitando información sobre posible ampliación red eléctrica; y del contenido del informe emitido por el arquitecto que presta servicios en este ayuntamiento, en fecha 6 de febrero de 2017 que dice así:

## INFORME TÉCNICO

**ASUNTO:** Ampliación de la red eléctrica en baja tensión desde parcela 138 a 139 ubicadas en el Pla de Pavía de Albalat dels Tarongers.

**SOLICITANTE:** Manuel Diaz Gallego.

José María Pérez Adelantado, arquitecto municipal de Albalat dels Tarongers, colegiado 10.554 del COACV, en relación con el asunto que figura en el encabezado, emite el siguiente:

### I N F O R M E

**PRIMERO:** El planeamiento urbanístico de Albalat del Tarongers, en vigor, son Normas Subsidiarias (27/07/1992. CTU), Modificación de Normas Subsidiarias (16/02/1994. CTU), Modificación de Normas Subsidiarias nº 2 (05/03/1998. CTU).

**SEGUNDO:** Según lo especificado en las NNSS, la parcela 139 de la Partida del Pla de Pavía está clasificada como Suelo Urbano.

**TERCERO:** Conforme a lo establecido en el artículo 103 de las NNSS. Planes especiales de saneamiento:

*“En los suelos denominados Els Tarongers, Camí de Segart y Pla de Pavía, se deberán redactar planes especiales de reforma interior y saneamiento que tendrán por objeto completar las infraestructuras a fin de completar aquellos servicios deficientes y dotar al suelo de red de alcantarillado y estación depuradora.”*

La partida del Pla de Pavía no tiene completas sus infraestructuras urbanas. No dispone de PRI aprobado.

**CUARTO:** Conforme a lo establecido en el artículo 104. 3 de las NNSS:

*“En el suelo urbano donde se deban redactar planes especiales de reforma interior y saneamiento (Els Tarongers, Camí de Segart y Pla de Pavía), no se podrán conceder licencias mientras no se hayan aprobado definitivamente dichos planes y completadas las infraestructuras que en ellos se determinen, provisionalmente, y a los efectos de control y saneamiento de las edificaciones existentes se podrá otorgar licencias de habilitación, saneamiento y adaptación a los criterios establecidos en las normas urbanísticas en vigor”.*

Las obras que se pretenden ejecutar no son de habilitación, ni saneamiento ni de adaptación a los criterios establecidos en las normas urbanísticas en vigor.

### **CONCLUSIÓN:**

Conforme a lo expuesto anteriormente, según lo establecido en el Planeamiento Urbanístico de Albalat del Tarongers, “no se podrán conceder licencias mientras no se hayan aprobado definitivamente dichos planes”. Así pues, no procede la ampliación de la red eléctrica sobre la que se solicita información.

Por lo que a la vista del informe, se acuerda por unanimidad.

- 1) Informarle que no se podrá ampliar la red eléctrica en tanto en cuanto no se haya aprobado el Plan de Reforma interior.
  - 2) Dar traslado del presente acto al interesado de los efectos oportunos.
- 
- Seguidamente se informa del contenido del escrito remitido por la Dirección General del cambio climático y calidad ambiental, sobre la necesidad de implantación de la recogida selectiva de residuos.

Y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 20:15 h del día del encabezamiento y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta y se somete a la firma de la presidenta.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA- INTERVENTORA